

Con motivo de lo estipulado en el apartado VII de las Reglas de Operación "Hambre Cero Quintana Roo" se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A las personas que residan en las colonias sm. 60, sm. 61, sm. 67, sm. 68, sm. 72, sm. 75, sm. 76, sm. 77, sm 89, sm 93, sm, 94, sm. 95, sm. 96, sm. 100, sm.101, sm.102, sm. 103, sm. 105 (Col Tierra Maya), sm. 107 (Col. Paraíso Maya), sm. 215 (Col. Galaxias Cancún), sm 215 (Col. Galaxias Guadalupana), sm. 219, sm. 220, sm. 221, sm. 227, sm. 228, sm. 231, sm. 232, sm. 233, sm. 234, sm. 235, sm. 236, sm. 237, sm. 238, sm. 239, sm 240, sm. 241, sm. 242, sm. 243, sm. 247 (Col. Villas Otoch), sm 260 (Col. Prado Norte), sm 509 (Col. Cecilio Chi), sm 517 (Col Barrio Maya), sm. 520 (Col. Villas del Caribe), Alfredo V, Bonfil, Avante, Azul Bonampak, Chiapaneca, El Milagro, El Pedregal, Galaxias del Sol, Gastronómicos, Haciendas Real del Caribe, Ejido 227(Los García, Sacbe, Los Pinos), Los Héroes, Paseo de las Palmas, Paseos Kabah , Tres Reyes, Valle Verde, Villas Otoch Paraiso, Col. el Jordán, Col. Tres Hermanos 1 y 2, Col Copa Buena, Colonia Las Palmas del Municipio De Benito Juárez.

Colonias Joaquín Zetina Gasca, Pescadores y delegación Leona Vicario del Municipio de Puerto Morelos;

Col. Luis Donald Colosio, Nicté Ha, Misión del Carmen, 28 de julio, Ejidal, Gonzalo Guerrero, Forjadores del Ejido, Misión Villamar 1 Y 2, La Guadalupana, La Guadalupana Riviera, La Guadalupana Playa, El Petén, Villas del Sol, COL. Cristo Rey, Col. Bella Vista, Col. Ampliación Bella Vista, Col. Nueva Creación, Col. Villas Rivera, Col. Pedregal, Col. Las Flores, Col. Palmas 1 Y 2, Col. Tunbechilan del Municipio de Solidaridad;

Zona Continental Isla Mujeres; Colonias Salina, Salina Grande, Meteorológico, La Gloria, El Cañotal, Miraflores, Ampliación la Gloria, La Guadalupana, Col. Bahía, Col. Caridad Del Cobre, Col. Centro, Col. Electricistas, Col, Lol Bhe, Col. Aeropuerto de la zona insular del Municipio de Isla Mujeres;

Colonias San Miguel 1 y San Miguel 2, Independencia, Emiliano Zapata, 10 de abril, Adolfo López Mateos, Flores Magón, San Gervasio, Centro, Juan Bautista, Col. Chen Tuk, Col. Cuzamil, Flamings I Y 2, Maravillas, Ampliación CTM, Repobladores del Municipio de Cozumel;

Col. Lázaro Cárdenas, Mártires, Solidaridad, Proterritorio, La Esperanza y Fracc. Caribe, Nuevo Progreso, Forjadores, Álvaro Obregón, Lagunitas y 16 de septiembre, Adolfo López Mateos, 5 de abril, Del Bosque, David Gustavo, Unidad Antorchista, Fraternidad, Col. Payo Obispo, Jardines, Territorio Federal, Guadalupana Victoria, 20 de noviembre, Espíritu Santo, del Municipio de Othón P. Blanco

Cabecera Municipal de Lázaro Cárdenas;

Cabecera Municipal de Tulum;

Cabecera Municipal Felipe Carrillo Puerto, Localidad de Tihosuco, Trapich, Chuhunhub, Uh May, Xhazil Sur;

Cabecera Municipal de José María Morelos y su localidad de Dziuche;

Cabecera Municipal de Bacalar;



interesadas en formar parte del Programa “Hambre Cero Quintana Roo”, de acuerdo a las siguientes bases:

1. Objetivo

Reducir la inseguridad alimentaria, difundir los nuevos hábitos de cuidado e higiene, y fortalecer el tejido social.

2. Población Objetivo.

Estará dirigido a las personas que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos que establecen las reglas de operación del programa en su apartado IX y X, realicen la solicitud de apoyo al programa, y que se encuentran en la zona geográfica especificada.

3. Requisitos.

- Identificación oficial con fotografía vigente;
- CURP (solo en caso de que la Identificación Oficial no lo contenga);
- Comprobante de domicilio con vencimiento menor a 3 meses (recibos de luz y/o agua, internet con cable);
- Comprobante de depósito de la cuota de recuperación;
- En caso de que no se cuente con ninguna identificación oficial o comprobante de domicilio, se deberá presentar constancia de la autoridad local que certifique su identidad o residencia;

4. Criterios de Elegibilidad.

Los beneficiarios de este programa serán elegidos conforme a los siguientes criterios.

- Residir dentro de la demarcación geográfica que indique la convocatoria.
- Realizar su registro al programa.

Es importante manifestar que el apoyo alimentario será uno (1) por hogar, en los casos en los que se acredite que el hogar lo componen más de cinco personas, y que tres o más son dependientes económicos se valorará el otorgar otro apoyo alimentario.

5. Vigencia del Programa “Hambre Cero Quintana Roo”.

Tendrá una temporalidad hasta el 31 de agosto de 2022.

6. Temporalidad de la Convocatoria.

La temporalidad de la convocatoria será por el periodo del 28 de enero al 03 de febrero de la presente anualidad

7. Cobertura Geográfica.

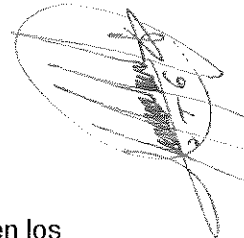
Se entregarán apoyos alimentarios a las personas que se registren o soliciten su registro al programa y residan en los lugares que se establezcan en las convocatorias de los once Municipios del Estado de Quintana Roo.

8. Cuota de Recuperación

El apoyo alimentario entregado a los beneficiarios tendrá una cuota de recuperación por la entrega de apoyo alimentario que se prevé realizar durante la vigencia del Programa “Hambre Cero Quintana Roo”. Esta cuota será de \$80.00 (Ochenta pesos 00/100 m.n.).

9. Registro

El registro al Programa “Hambre Cero Quintana Roo”; se realizará en dos modalidades: registro en línea y registro presencial.



9.1. Registro en línea

Registrarse en el micrositio de la Secretaría:

<https://qroo.gob.mx/sedesos/hambrezeroquintanaroo>, proporcionando la información solicitada y digitalizando la documentación especificada.
y/o (señalar mecanismo).

Una vez que se haya registrado deberá acudir con la documentación solicitada en el apartado 3 de esta convocatoria al centro de entrega que le corresponda y que en su momento se les notificará acorde a lo señalado en el apartado 10 de esta convocatoria, en donde validarán tanto la información proporcionada como la documentación para poder ser beneficiario.

9.2. Registro Presencial

Acudir con la documentación solicitada en el apartado 3 de esta convocatoria al centro de entrega que le corresponda y que en su momento se les notificará acorde a lo señalado en el apartado 10 de esta convocatoria, en donde proporcionarán la información requerida por personal de la Secretaría y digitalizarán la documentación en la plataforma para poder ser beneficiario.

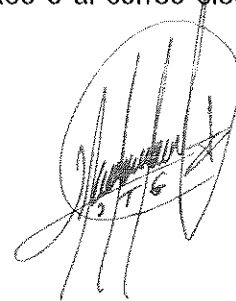
10. Publicación de Resultados

Cumplido el plazo señalado en el punto inmediato anterior la Secretaría publicará mediante el micrositio <https://qroo.gob.mx/sedesos/hambrezeroquintanaroo> el nombre completo y número de registro de las personas que resultaron beneficiarias y de manera física en los centros de entrega de la colonia y/o localidades correspondientes.

11. Informes

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de las 9:00 a 16:00 horas en los teléfonos (983) 2850476 ext. 207 y (983) 8351350 ext. 300318., o en las oficinas ubicadas en Plaza Hollywood, primer piso, Avenida Palenque s/n, entre avenida Cobá y Avenida Xcaret, Sm. 35 Mz. 1 lote 1, C.P. 77505 Cancún, Q. Roo o al correo electrónico hambrezeroqroo@gmail.com.

Cancún, Quintana Roo a 28 de enero de 2022.



Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia

Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.